

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 5 DE MARZO DE 2014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cinco de marzo de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 5 DE MARZO DE 2014 (14/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día cinco de marzo de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/82.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

*DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

*2/83.- TRANSMISIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ ÁVILA S/N, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO OTORGADA A D. SERVANDO MAQUEDA GALLEGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO. (EXPTE. 042/04-P).-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

*CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD*

*3/84.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE INFANCIA Y MUJER. (EXPTE. 21/14).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

*CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS*

*4/85.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR*

*5/86.- ACUERDO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS BASES DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.-*

#### **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

## **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

### **JUNTAS DE DISTRITO**

*6/87.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DIVERSAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 - CENTRO Y POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 – SUR.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de marzo de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/82.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de febrero de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

## **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

***2/83.- TRANSMISIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ ÁVILA S/N, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO OTORGADA A D. SERVANDO MAQUEDA***

***GALLEGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO. (EXPTE. 042/04-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 28 de febrero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA TRANSMISIÓN, SI PROCEDE, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA CALLE ÁVILA S/N DE ALCORCÓN, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADA A D. SERVANDO MAQUEDA GALLEGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.**

Vista la situación planteada respecto a la explotación del aparcamiento subterráneo otorgado en su día mediante concesión de dominio público a D. Servando Maqueda Gallego, fallecido sin haberse llegado a constituir la entidad que, de conformidad con las prescripciones establecidas en los pliegos que rigen la concesión, se habría subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, y de conformidad con lo establecido en la sentencia dictada por la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2010 y en consideración al informe jurídico que se incorpora en el expediente de fecha 27 de febrero de 2014, se hace preciso autorizar la transmisión producida a favor de los actuales gestores del aparcamiento, si bien ésta dada la naturaleza jurídica de la concesión y las condiciones y requisitos que le resultan aplicables, debe condicionarse al cumplimiento de determinadas actuaciones, así como al abono de los diferentes conceptos liquidados (canon e IBI) pendiente de ingresos.

En consecuencia con lo anterior, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dar conformidad a la transmisión producida a favor de la “Comunidad de Usuarios del Aparcamiento subterráneo de la C/ Ávila s/n” respecto a la concesión administrativa para la explotación del aparcamiento subterráneo de la calle Ávila, concesión otorgada a D. Servando Maqueda Gallego en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 24 de abril de 2007, a la vista de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2010 y de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la LPAP en concordancia con el art. 35 del pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, y por tanto autorizar la subrogación de la misma en todos los derechos y obligaciones que le correspondían al concesionario inicial.

La eficacia de la transmisión de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

PRIMERO.- La aportación de la siguiente documentación:

1.- Escritura de pública de transformación de la Comunidad de Usuarios en Sociedad mercantil, bajo la forma que estimen oportuna y escritura de apoderamiento de su representante legal (originales y fotocopia para su compulsión).

2.- Certificado de acuerdo de la Sociedad, una vez constituida, relativo a la aceptación de la cesión de la concesión.

3.- Escritura de apoderamiento del representante legal de la nueva sociedad que acredite la suficiente capacidad para instar la cesión que se pretende.

4.- Declaración del representante legal de la sociedad, de no estar incurso la sociedad que él representa ni sus órganos de gobierno en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública.

5.- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de encontrarse la Sociedad que se constituya al corriente de sus obligaciones tributarias.

6.- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 10.098,07 € (1.680.177.-Ptas.) correspondiente al importe en su día depositado por el concesionario, Sr. Maqueda Gallego.

SEGUNDO.- Efectuar el abono de las cantidades liquidadas por este Ayuntamiento y que se encuentren pendientes de pago por los conceptos de IBI, Canon de Explotación y Tasa Entrada de Vehículos.

TERCERO.- La entidad interesada deberá proceder a aportar la documentación requerida, depositar la garantía y abonar las cantidades pendientes de pago en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin constar la documentación completa y la acreditación de los pagos pendientes, se procederá sin más trámite a iniciar expediente en orden a declarar la caducidad de la concesión.

Alorcón, a 28 de febrero de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DE LA CALLE ÁVILA DE ALCORCÓN, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS “APARCAMIENTOS CALLE**

## **ÁVILA S/N" DERIVADA DE LA SENTENCIA Nº 4126 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID DE FECHA 10 DE MAYO DE 2010.**

### ANTECEDENTES

El 24 de abril de 2007, se adjudicó definitivamente la redacción del proyecto, construcción y explotación o utilización en régimen de concesión administrativa, un aparcamiento subterráneo en el solar sito entre las calle Mayor, Desmonte, Guipúzcoa y Alameda de esta localidad en favor de D. Servando Maqueda Gallego.

Con fecha 2 de agosto de 1988, el Concesionario, solicitó autorización para subrogar los derechos de la concesión en favor de los usuarios del aparcamiento, en virtud de lo establecido en el art. 35 el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas que rigieron el concurso para la adjudicación de la redacción del proyecto, construcción, explotación o utilización del aparcamiento. Que textualmente dice:

*"El contratista o adjudicatario no podrá subrogar, ceder ni traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanen de esta concesión, sin la autorización previa, expresa y formal de este Ayuntamiento. En tal caso, la Corporación tendrá derecho a exigir de la persona subrogada, todas las garantías que considere oportunas."*

Tras los informes jurídicos emitidos por el Secretario de la Corporación con fecha 15 de abril de 1988 y por la Jefe de la Sección de Patrimonio el 16 de septiembre de 1988, el Pleno de la Corporación con fecha 30 de septiembre de 1988, adopta un acuerdo unánime en el que se informa favorablemente la subrogación, condicionada, entre otras cosas, a la obligación de los usuarios de constituirse en sociedad o entidad jurídica para poder subrogarse en los derechos y obligaciones derivados de la concesión.

Con fecha 18 septiembre de 1998, se presenta escrito por el Sr. Maqueda, en el que pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos exigidos en el acuerdo de Pleno en el se informa favorablemente la subrogación de la concesión, y vuelve a poner de manifiesto su deseo de transmitir los derechos y obligaciones de la concesión a la Comunidad de Usuarios, quienes se niegan a constituirse en cooperativa o cualquier otra entidad con personalidad jurídica.

La voluntad del concesionario fue siempre la transmisión de la concesión y así consta en el expediente, y así se recoge en los contratos privados de cesión suscritos con los usuarios de las plazas que recogen en su estipulación segunda de forma expresa lo siguiente:

*"D....., se subroga en el cumplimiento de todas las condiciones de uso y explotación del aparcamiento subterráneo contenidas en los correspondientes pliegos que se citan en el dispositivo II aceptando expresamente la condición de integrarse en la Sociedad coordinadora de la explotación del aparcamiento mencionada en el art. 42 del pliego de condiciones económico administrativas."*

El art. 42 del pliego de condiciones económico administrativas dice así:

*"El adjudicatario o adjudicatarios se obligan a constituir, en el término de 6 meses antes de la recepción provisional de las obras e instalaciones del aparcamiento subterráneo, una sociedad o Entidad mercantil, exclusivamente dedicada a la actividad de la fase de explotación o utilización del aparcamiento subterráneo."*

En el año 2001, según se desprende de los datos obrantes en el expediente, fallece D. Servando Maqueda Gallego.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Sentencia de fecha 10 de mayo de 2010, declaró resuelto, con efectos a esa misma fecha, el contrato de concesión administrativa, entre este Ayuntamiento y el concesionario del Aparcamiento situado entre las Calles Mayor, Desmonte, Guipúzcoa y Alameda de esta localidad, D. Servando Maqueda Gallego.

Son los usuarios del aparcamiento, constituidos en Comunidad de Usuarios, desde que el primer titular de la concesión cedió la explotación y utilización del aparcamiento, quienes vienen siendo los titulares de hecho de la concesión.

Con fecha 21 de noviembre de 2013, la Comunidad de usuarios, en aras de dar una solución a la situación actual, manifiesta al Ayuntamiento su disposición de constituirse en una sociedad con personalidad jurídica, si ello conlleva a culminar con éxito el proceso, y se formaliza la subrogación de la Comunidad de Usuarios ( una vez constituida en sociedad con personalidad jurídica) en los derechos y obligaciones del adjudicatario de la concesión.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

El art. 58 del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado. – aplicable al contrato objeto de subrogación -regula la cesión de los contratos de obras, estableciendo que para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que la administración autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 % del presupuesto del contrato
- Que se formalice la cesión en escritura pública.

El Pliego de Condiciones pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas establece en su art. 35, que el contratista o adjudicatario no podrá subrogar, ceder o trasladar a terceras personas derechos y obligaciones que dimanen de esta concesión, sin la autorización previa, expresa y formal, de este Ayuntamiento. En tal caso, la Corporación tendrá derecho a exigir a la persona subrogada, todas las garantías que considere oportunas.

El Pliego de Condiciones pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas establece en su art. 42, establece la obligación del concesionario de crear una sociedad o Entidad mercantil, exclusivamente dedicada a la actividad de la fase de explotación o utilización del aparcamiento subterráneo:

*“A la situación planteada le resulta aplicable la Sentencia del TSJ de Madrid (sección 3ª) de 28 de junio de 2012, en la que se establece que una vez transmitido el uso de todos los aparcamientos a los residentes y la gestión del Aparcamiento a la Comunidad de Usuarios, debe entenderse que la empresa primera concesionaria a la que se adjudicó la construcción de los aparcamientos ha perdido todas las facultades de la concesión y que la Comunidad de Usuarios ha asumido la gestión del aparcamiento, de manera que la concesión administrativa supone que el concesionario ejerce una actividad y cuando esta actividad deja de ser ejercida, como es el caso, por el adjudicatario de la concesión, la titularidad ha sido transmitida a quien de hecho asume las funciones que originariamente tenía la empresa adjudicataria.”*

El órgano competente para autorizar la subrogación o transmisión producida, regularizando así el contrato de concesión a sus actuales gestores, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el art. 141 f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre.

En virtud de todo lo expuesto, INFORMO:

Que procede por tanto, la formalización de la transmisión de hecho de la concesión, para lo que la Comunidad de Usuarios en virtud de lo establecido en el art. 42 del Pliego de Condiciones jurídico económico- administrativas que regía el concurso para la adjudicación, asumido por todos y cada uno de los propietarios en los contratos de cesión de uso suscritos por ellos y el adjudicatario de la concesión, deberá integrarse en una sociedad o entidad mercantil.

La transmisión de la concesión requerirá de su elevación a escritura pública, previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento.

Para que el Ayuntamiento pueda proceder a la declaración de la cesión la Comunidad de usuarios deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Escritura de pública de transformación de la Comunidad de Usuarios en Sociedad mercantil, bajo la forma que estimen oportuna y escritura de apoderamiento de su representante legal (originales y fotocopia para su compulsión).

2.- Certificado de acuerdo de la Sociedad, una vez constituida, relativo a la aceptación de la cesión de la concesión.

3.- Escritura de apoderamiento del representante legal de la nueva sociedad que acredite la suficiente capacidad para instar la cesión que se pretende

4.- Declaración del representante legal de la sociedad, de no estar incurso la sociedad que él representa ni sus órganos de gobierno en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública.

5.- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de encontrarse la Sociedad que se constituya al corriente de sus obligaciones tributarias.

6.- La nueva sociedad deberá depositar la garantía definitiva por importe de 10.098,07 € (1.680.177,- Ptas.) correspondiente al importe en su día depositado por el concesionario.

7.- Con carácter previo deberán abonarse las cantidades liquidadas por este Ayuntamiento y que se encuentren pendientes de pago por los conceptos de IBI, Canon de explotación y Tasa Entrada de Vehículos.

En virtud de todo lo anterior, formulo la siguiente propuesta de resolución:

“Dar conformidad a la transmisión producida a favor de la “Comunidad de Usuarios del Aparcamiento subterráneo de la C/ Ávila s/n” respecto a la concesión administrativa para la explotación del aparcamiento subterráneo de la calle Ávila, concesión otorgada a D. Servando Maqueda Gallego en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 24 de abril de 2007, a la vista del Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2010 y de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la LPAP en concordancia con el art. 35 del pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, y por tanto autorizar la subrogación de la misma en todos los derechos y obligaciones que le correspondían al concesionario inicial.

La eficacia de la transmisión de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

PRIMERO.- La aportación de la siguiente documentación:

1.- Escritura de pública de transformación de la Comunidad de Usuarios en Sociedad mercantil, bajo la forma que estimen oportuna y escritura de apoderamiento de su representante legal (originales y fotocopia para su compulsión).

2.- Certificado de acuerdo de la Sociedad, una vez constituida, relativo a la aceptación de la cesión de la concesión.

3.- Escritura de apoderamiento del representante legal de la nueva sociedad que acredite la suficiente capacidad para instar la cesión que se pretende

4.- Declaración del representante legal de la sociedad, de no estar incurso la sociedad que él representa ni sus órganos de gobierno en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública.

5.- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de encontrarse la Sociedad que se constituya al corriente de sus obligaciones tributarias.

6.- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 10.098,07 € (1.680.177.- Ptas.) correspondiente al importe en su día depositado por el concesionario, Sr. Maqueda Gallego.

SEGUNDO.- Efectuar el abono de las cantidades liquidadas por este Ayuntamiento y que se encuentren pendientes de pago por los conceptos de IBI, Canon de explotación y Tasa Entrada de Vehículos.

TERCERO.- La entidad interesada deberá proceder a aportar la documentación requerida, depositar la garantía y abonar las cantidades pendientes de pago en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin constar la documentación completa y la acreditación de los pagos pendientes, se procederá sin más trámite a iniciar expediente en orden a declarar la caducidad de la concesión."

Alorcón, a 28 de febrero de 2014.

LA ASISTENTE JURÍDICO.- Fdo.- Alicia Sánchez Galán."

- Considerando así mismo la NRI remitida por el Departamento de Intervención con fecha 28 de febrero de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: INTERVENCIÓN**

**A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

ASUNTO: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE 042/14

Adjunto se devuelve el expediente de referencia por no tener contenido económico que requiera fiscalización previa. No obstante, si como consecuencia de la aprobación del expediente que se devuelve, se hubiera de realizar algún acto con repercusión económica, el mismo deberá ser remitido previamente a esta Intervención al objeto de que se proceda a su debida fiscalización.

Alorcón a 28 de febrero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DAR CONFORMIDAD** a la transmisión producida a favor de la COMUNIDAD DE USUARIOS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ ÁVILA S/N, respecto a la concesión administrativa para la explotación del aparcamiento subterráneo de la citada calle Ávila, concesión otorgada a D. SERVANDO MAQUEDA GALLEGO en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 24 de abril de 2007, a la vista del Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2010 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la LPAP, en concordancia con el artículo 35 del pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas. Y por tanto, **AUTORIZAR** la subrogación de la misma en todos los derechos y obligaciones que le correspondían al concesionario inicial.

**SIGNIFICANDO** que la eficacia de la transmisión de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**PRIMERO.-** La APORTACIÓN de la documentación que a continuación se indica:

- 1.- Escritura de pública de transformación de la Comunidad de Usuarios en Sociedad mercantil, bajo la forma que estimen oportuna y escritura de apoderamiento de su representante legal (originales y fotocopia para su compulsión).
- 2.- Certificado de acuerdo de la Sociedad, una vez constituida, relativo a la aceptación de la cesión de la concesión.
- 3.- Escritura de apoderamiento del representante legal de la nueva sociedad que acredite la suficiente capacidad para instar la cesión que se pretende
- 4.- Declaración del representante legal de la sociedad, de no estar incurso la sociedad que él representa ni sus órganos de gobierno en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública.
- 5.- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de encontrarse la Sociedad que se constituya al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 6.- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (10.098,07 €) (equivalente a 1.680.177.- Ptas.) correspondiente al importe en su día depositado por el concesionario, Sr. Maqueda Gallego.

**SEGUNDO.-** EFECTUAR el abono de las cantidades liquidadas por este Ayuntamiento y que se encuentren pendientes de pago por los conceptos de IBI, Canon de Explotación y Tasa Entrada de Vehículos.

**TERCERO.-** La entidad interesada deberá proceder a APORTAR la documentación requerida, DEPOSITAR la garantía y ABONAR las cantidades pendientes de pago en un plazo máximo de tres (3) meses. Transcurrido este plazo sin constar la documentación completa y la acreditación de los pagos pendientes, se procederá sin más trámite a iniciar expediente en orden a declarar la caducidad de la concesión.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

### **CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

#### ***3/84.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE INFANCIA Y MUJER. (EXPTE. 21/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 28 de febrero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014. (Expte. 21/2014).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y del Coordinador de Programas de Competición se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014 el expediente relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de del Coordinador de Programas de Competición, D. Luciano Fernández y de la Coordinadora de Infancia, D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez, a

regir en el procedimiento negociado sin publicidad establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los citados técnicos de fecha 24 de febrero de 2014, se procede a ADJUDICAR a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., con CIF: B-28577971, el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (59.745,00 €), IVA incluido, correspondiendo a la Concejalía de Deportes y Juventud un importe máximo de 44.745,00 €, IVA incluido y a la Concejalía de Infancia y Mujer 15.000,00 €, en base a los precios unitarios por servicio que se indican en la oferta presentada por Transportes Chapin, S.L., que se incluye en el expediente y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto se den por las citadas Concejalías.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será el comprendido desde el día de la firma del contrato administrativo y el 31 de mayo de 2014, ambos inclusive. No se contempla la prórroga del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo: Loreto Sordo Ruiz."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27 de febrero de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014.

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 27 de enero de 2014 del Coordinador de Programas de Competición y de la Coordinadora de Infancia, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- Autocares Puesta del Sol.
- 2.- Grupo Chapin.
- 3.- Autocares Eduartour, S.L.
- 4.- Autocares Mariano Martín Alonso.
- 5.- Autobuses Gómez Bus.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L. que se remitió a las Concejalías de Deportes y Juventud y de Infancia y Mujer, para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 24 de febrero del corriente se reciben sendos informes del Coordinador de Programas de Competición, D. Luciano Fernández y de la Coordinadora de Infancia, D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez, en los que se indica que la única oferta presentada por Transportes Chapin, S.L. se ajusta a las condiciones previstas por los Pliegos que rigen la licitación, ofertando un porcentaje de baja del 0% para los distintos servicios de que se compone el contrato.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., ésta ha aportado, mediante correo electrónico, escrito de fecha 26 de febrero de 2014, por el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a DOS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.715,68 €), les sea retenido del precio del contrato según se indica en el apdo. 13 de la Cláusula 1, Capítulo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16<sup>a</sup> del Capítulo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014 el expediente relativo al SERVICIO DE

TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de del Coordinador de Programas de Competición, D. Luciano Fernández y de la Coordinadora de Infancia, D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado sin publicidad establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los citados técnicos de fecha 24 de febrero de 2014, se procede a ADJUDICAR a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., con CIF: B-28577971, el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (59.745,00 €), IVA incluido, correspondiendo a la Concejalía de Deportes y Juventud un importe máximo de 44.745,00 €, IVA incluido y a la Concejalía de Infancia y Mujer 15.000,00 €, en base a los precios unitarios por servicio que se indican en la oferta presentada por Transportes Chapin, S.L., que se incluye en el expediente y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto se den por las citadas Concejalías.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será el comprendido desde el día de la firma del contrato administrativo y el 31 de mayo de 2014, ambos inclusive. No se contempla la prórroga del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 27 de Febrero de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Vistos igualmente los informes presentados al efecto por el Coordinador de Programas de Competición, Sr. Fernández González, y por la Coordinadora de Infancia, Sra. Gutiérrez Pescados, ambos de fecha 24 de febrero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DEL COORDINADOR DE PROGRAMAS DE COMPETICIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del Servicio de Transporte para los participantes en las Actividades de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de

Alcorcón hasta el 31 de mayo de 2014.

1. Tipos de servicio:

	TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (PLIEGO)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (PLIEGO)
1.1	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de Actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares de 55-60 plazas normales y adaptados, de una duración media de 6 horas.	135.00	148.50
1.2	Servicios dentro del municipio de Alcorcón para equipos/grupos de participantes de Actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares de 55-60 plazas normales y adaptados, de una duración media de 3 horas.	100.00	110.00
1.3	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de Actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. A partir de 100 km. y una duración media de 8 horas.	350.00	385.00
1.4	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid o provincias limítrofes para equipos/grupos de participantes de Actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. A partir de 100 km. y una duración media de 8 horas. Se deberá incluir en el precio por Km. los peajes.	380.00	418.00
1.5	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares de 55-60 plazas con un recorrido total máximo de 250 Km. y un día de duración. Se deberán incluir en el precio los peajes.	300.00	330.00
1.6	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares de 55-60 plazas con un mínimo de facturación de 250 Km./diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por Km. los peajes.	1.10	1.21
1.7	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares adaptados de 55-60 plazas con un mínimo de facturación de 300 Km. diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por Km. los peajes.	1.20	1.32

1.8	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. De una duración de 6 días con todo incluido (dietas, peajes y demás gastos derivados de servicio).	2700.00	2970.00
1.9	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. De una duración de 7 días con todo incluido (dietas, peajes y demás gastos derivados del servicio).	3000.00	3300.00
1.10	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. De una duración de más de 7 días con todo incluido (dietas, peajes y demás gastos derivados del servicio).	3600.00	3960.00
1.11	Dietas de conductor y kilometraje de servicios internos realizados, por cada día que se exceda de los 7 días, correspondiente a servicios del apartado 1.10.	240.00	264.00
1.12	Dietas de conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a servicios de los apartados 1.6, 1.7.	120.00	132.00
1.13	Suplementos de segundo conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a los servicios de los apartados 1.6, 1.7.	150.00	165.00

El importe máximo de los servicios a realizar correspondientes a la Concejalía de Deportes y Juventud asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros (44.745,00 €), incluido 10% IVA.

## 2. SOLICITUD DE OFERTAS

Se envía solicitud de ofertas a las empresas AUTOCARES PUESTA DEL SOL, GRUPO CHAPIN, AUTOCARES EDUARTOUR S.L., AUTOCARES MARIANO MARTÍN ALONSO Y AUTOBUSES GÓMEZ BUS, recibiendo solamente oferta de GRUPO CHAPIN y no contestando a la solicitud el resto de empresas.

La oferta del GRUPO CHAPIN asciende a la cantidad de 59.745,00 €, correspondiendo a la Concejalía de Deportes y Juventud la cantidad de 44.745,00 € IVA incluido. Se ha aplicado un porcentaje de baja lineal de 0% a los precios unitarios de los servicios ofertados.

Vistas las ofertas recibidas y de acuerdo al objeto del suministro se propone la adjudicación a la empresa GRUPO CHAPIN para la prestación del Servicio de Transporte para los participantes en las Actividades de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Alcorcón hasta el 31 de mayo de 2014, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (44.745,00 €) IVA incluido.

Alcorcón, a 24 de febrero de 2014.

Fdo. Luciano Fernández González.

Vº Bº Director General de Deportes.- Firma ilegible.”

**“INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE INFANCIA DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER D<sup>a</sup> CARMEN GUTIÉRREZ PESCADOR SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del Servicio de Transporte para los participantes en las Actividades de la Concejalía de Infancia y Mujer del Ayuntamiento de Alcorcón hasta el 31 de mayo de 2014.

1. Tipos de servicio:

	TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (PLIEGO)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (PLIEGO)
1.1	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de Actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares de 55-60 plazas normales y adaptados, de una duración media de 6 horas.	135.00	148.50
1.2	Servicios dentro del municipio de Alcorcón para equipos/grupos de participantes de Actividades de la Concejalía de Deportes y Juventud y de la Concejalía de Infancia y Mujer, en autocares de 55-60 plazas normales y adaptados, de una duración media de 3 horas.	100.00	110.00
1.3	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de Actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. A partir de 100 km. y una duración media de 8 horas.	350.00	385.00
1.4	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid o provincias limítrofes para equipos/grupos de participantes de Actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. A partir de 100 km. y una duración media de 8 horas. Se deberá incluir en el precio por Km. los peajes.	380.00	418.00

1.5	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares de 55-60 plazas con un recorrido total máximo de 250 Km. y un día duración. Se deberán incluir en el precio los peajes.	300.00	330.00
1.6	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares de 55-60 plazas con un mínimo de facturación de 250 Km/diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por Km. los peajes.	1.10	1.21
1.7	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud, en autocares adaptados de 55-60 plazas con un mínimo de facturación de 300 Km. diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por Km. los peajes.	1.20	1.32
1.8	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. De una duración de 6 días con todo incluido (dietas, peajes y demás gastos derivados de servicio).	2700.00	2970.00
1.9	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. De una duración de 7 días con todo incluido (dietas, peajes y demás gastos derivados del servicio).	3000.00	3300.00
1.10	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y Juventud en autocares de 55-60 plazas, normales y adaptados. De una duración de más de 7 días con todo incluido (dietas, peajes y demás gastos derivados del servicio).	3600.00	3960.00
1.11	Dietas de conductor y kilometraje de servicios internos realizados por cada día que se exceda de los 7 días, correspondiente a servicios del apartado 1.10.	240.00	264.00
1.12	Dietas de conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a servicios de los apartados 1.6, 1.7.	120.00	132.00
1.13	Suplementos de segundo conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a los servicios de los apartados 1.6, 1.7.	150.00	165.00

El importe máximo de los servicios a realizar correspondientes a la Concejalía de Infancia y Mujer asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), incluido 10% IVA.

## 2. SOLICITUD DE OFERTAS

Se envía solicitud de ofertas a las empresas AUTOCARES PUESTA DEL SOL, GRUPO CHAPIN, AUTOCARES EDUARTOUR S.L., AUTOCARES MARIANO MARTÍN ALONSO Y AUTOBUSES GÓMEZ BUS, recibiendo solamente oferta de GRUPO CHAPIN y no contestando a la solicitud el resto de empresas.

La oferta del GRUPO CHAPIN asciende a la cantidad de 59.745,00 €, correspondiendo a la Concejalía de Infancia y Mujer la cantidad de 15.000,00 € IVA incluido. Se ha aplicado un porcentaje de baja lineal de 0% a los precios unitarios de los servicios ofertados.

Vistas las ofertas recibidas y de acuerdo al objeto del suministro se propone la adjudicación a la empresa GRUPO CHAPIN para la prestación del Servicio de Transporte para los participantes en las Actividades de la Concejalía de Infancia y Mujer del Ayuntamiento de Alorcón hasta el 31 de mayo de 2014, cuyo importe asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido.

Alorcón, a 24 de febrero de 2014.

LA COORDINADORA DE INFANCIA.- Fdo.: Carmen Gutiérrez Pescador.

CONFORME: LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo.: Marta González Díaz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DE INFANCIA Y MUJER HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (59.745,00 €), IVA incluido, en base a los precios unitarios por servicio que se indican en la oferta presentada por la referida empresa, que se incluye en el expediente y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto se den por las citadas Concejalías; siendo la cantidad correspondiente a cada Concejalía la que se detalla a continuación:

- Concejalía de Deportes y Juventud: un importe máximo de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (44.745,00 €), IVA incluido.

- Concejalía de Infancia y Mujer: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), IVA incluido.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 9/51 de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014, el expediente relativo al referido Servicio de Transporte junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones

Técnicas del Coordinador de Programas de Competición, Sr. Fernández González y de la Coordinadora de Infancia, Sra. Gutiérrez Pescador, a regir en el procedimiento negociado sin publicidad establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por los citados técnicos de fecha 24 de febrero de 2014.

**2º.- ESTABLECER** que el plazo de ejecución será el comprendido desde el día de la firma del contrato administrativo y el 31 de mayo de 2014, ambos inclusive. **SIGNIFICÁNDOSE** que no se contempla la prórroga del contrato.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

### **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

#### ***4/85.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 20 de febrero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.**

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	SEPT	IMPORTE	OCT	IMPORTE	NOV	IMPORTE	DIC	IMPORTE	TOTAL
ADJUDICACIONES	53	26.724,80	66	39.964,41	64	38.333,90	53	33.100,24	138.123,35
INHUMACIONES	25	1.436,23	40	2.535,90	32	1.986,82	27	1.781,27	7.740,22
EXHUMACIONES	2	132,66	46	4.499,98	28	2.654,08	21	1.936,23	9.222,95

REDUC- CIONES	1	46,14	42	1.937,88	24	1.107,36	17	784,38	3.875,76
TRASLADOS	19	1.892,51	17	1.687,41	20	1.855,21	14	1.435,70	6.870,83
MOVI- MIENTO LÁPIDAS	24	1.186,50	77	3.850,86	55	2.773,61	42	2.164,72	9.975,69
LÁPIDAS	19	2.037,56	17	1.823,08	20	2.144,80	14	1.501,36	7.506,80
GESTIÓN	54	3.270,24	108	6.540,48	98	5.934,88	89	5.389,84	21.135,44
LICENCIAS	13	181,87	14	195,86	9	125,91	37	517,63	1.021,27
INCINE- RACIONES	117	23.079,16	168	31.315,76	184	32.847,36	168	28.459,95	115.702,23
SERVICIOS DE SALA	137	41.750,36	158	46.351,91	173	50.993,99	172	51.598,54	190.694,80

TOTAL..... 511.869,34 €.-

CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%.....15.356,08 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, que asciende a 15.356,08 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alorcón, a 20 de febrero de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de febrero de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.**

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO “El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%),

calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación.”

4.- FORMA DE PAGO “El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados.”

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

“B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio...”

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.356,08 €).

Alorcón, a 20 de febrero de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo. Ma Ángeles Sanz Caparroz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la liquidación del canon a percibir por este Ayuntamiento correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, que asciende a la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.356,08 €), y que serán ingresados en la Caja Municipal por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

### **CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

#### ***5/86.- ACUERDO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS BASES DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 3 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS BASES DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.**

Vista la propuesta efectuada por la Instructora del procedimiento de referencia, del siguiente tenor literal:

"En fecha 18/12/2013 la Junta de Gobierno Local acuerda ( 9/553) el inicio del procedimiento de revisión de oficio de las bases del proceso de funcionarización.

En fecha 08/01/2014, la funcionaria que suscribe es nombrada Instructora del mismo. En el expediente y de conformidad con lo recogido en los puntos cuarto y quinto del acuerdo han de realizarse dos tipos de notificaciones diferentes a efectos de proceder al trámite de audiencia:

-Una notificación en Boletín autonómico que se produce en el BOCM de 4 de febrero de 2014, y que abre un plazo de alegaciones que finalizó el 21 de febrero de 2014.

- Una notificación singular a todos los directamente interesados que abren igualmente un plazo de alegaciones de quince días hábiles. Las citadas notificaciones, iniciadas en fecha 13/02/2014, todavía no han podido ser concluidas.

Por aplicación de los artículos 42 y 102 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de duración de este expediente no puede exceder de tres meses, lo que supone que el plazo legal de finalización de este expediente sería el 18 de marzo de 2014.

No obstante lo anterior el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que:

“Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno”

En la actualidad y habiendo finalizado el trámite de audiencia publicado en el BOCM el número de alegaciones recibidas excede de las 2000, a estas alegaciones habrá que añadir las que se presenten por los interesados concretos, cuya notificación se inició el 13 de febrero.

Aun habiendo sido puesto a disposición de esta Instructora todos los medios personales y materiales que he solicitado, lo cierto es que a la vista del volumen de alegaciones a contestar ( y recibir) hace imposible el cumplimiento del plazo de tres meses, que finalizaría el próximo 18 de marzo, con lo cual de usted se solicita la ampliación del plazo máximo para resolver en dos meses, plazo que se estima suficiente para proceder a un sosegado estudio de las numerosas alegaciones que finalmente se presenten. En Alorcón a 3 de marzo de 2014. La Instructora. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Elevo a esta Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO-

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la resolución del expediente de revisión de oficio de las bases del proceso de funcionarización, en dos meses finalizando el plazo citado el 18 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados por anuncio en el BOCM, al no haber finalizado el plazo de presentación de alegaciones, con indicación de que contra el mismo, no cabe recurso alguno.

En Alorcón a 3 de marzo de 2014.

El Concejal de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.- Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- AMPLIAR** en dos (2) meses el plazo de la resolución del expediente de revisión de oficio de las Bases del Proceso de Funcionarización, iniciado en virtud del acuerdo nº 9/553 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de diciembre de 2013; finalizando, en consecuencia, el plazo citado el día 18 de mayo de 2014.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados por anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), al no haber finalizado el plazo de presentación de alegaciones, con indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno.

**3º.- COMUNICAR** a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **JUNTAS DE DISTRITO**

#### ***6/87.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DIVERSAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 - CENTRO Y POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 – SUR.-***

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

**1º.- DARSE POR ENTERADA** de las siguientes Actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural Miguel Ángel Blanco:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013.
- Acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2014.

**2º.- DARSE POR ENTERADA** de las siguientes Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3 – SUR en su sede situada en el Centro Cívico Los Pinos:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2013.
- Acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2014.

**3º.- COMUNICAR** a las Juntas Municipales de Distrito nº 1 y nº 3, que deberán proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/99 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de marzo de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.